



AU08-2010-02274

CIRCULAR N° 2904

SANTIAGO 18 ENE. 2013

**CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR
MODIFICA CIRCULAR N° 2.644, DE 2010, SOBRE INFORMACIÓN DE PROVISIONES
POR RIESGO DE CRÉDITO**

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones conferidas en las Leyes N°s. 16.395 y 18.833, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, las que tienen por finalidad dejar sin efecto ciertos aspectos de reporte de la Circular N° 2.644, de 2009, por encontrarse contenidos en la Central de Riesgo Financiero de esta Superintendencia.

1. MODIFICACIONES

Modifícase la Circular N° 2.644, de 2010, en los siguientes aspectos:

- a) En el segundo párrafo reemplázase la frase “los siguientes requerimientos:” por “el siguiente requerimiento:”.
- b) Elimínase la frase “, siguiendo la lógica del Anexo 1” del actual número 2.
- c) Elimínase los puntos 1 y 3, pasando a ser el actual número 2 número 1.
- d) Elimínase los anexos I y II.

2. VIGENCIA

Las presentes instrucciones deberán comenzar a aplicarse a partir de la información correspondiente al mes de diciembre de 2012, que debe remitirse a esta Superintendencia hasta el 31 de enero del año 2013.

Saluda atentamente a Ud,

JCR/CLLR/ETS
DISTRIBUCIÓN

- CCAF
- Archivo Central



Lucy Marabolí
LUCY MARABOLÍ VERGARA
SUPERINTENDENTA (S)